



# Agenda de la Comisión Permanente

---

Sesión del martes 14 de marzo de 2023  
Segunda Legislatura Ordinaria 2022-2023

**PRESIDENCIA DEL SEÑOR  
JOSÉ DANIEL WILLIAMS ZAPATA**

## INFORME FINAL

### **REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA** **Procedimiento de acusación constitucional**

**Artículo 89.** *Mediante el procedimiento de acusación constitucional se realiza el antejuicio político de los altos funcionarios del Estado comprendidos en el artículo 99 de la Constitución Política.*

*El procedimiento de acusación constitucional se desarrolla observando las siguientes reglas:*

[...]

d.6 *El informe final puede concluir con la acusación del investigado o el archivamiento de la denuncia, y debe ser remitida a la Comisión Permanente, conforme con lo establecido en el literal g) del presente artículo. No es admisible otro tipo de conclusiones y/o recomendaciones.*

[...]

f) *Si el informe propone el archivamiento o la improcedencia de la denuncia constitucional se vota previo debate. En ambos casos el expediente de la denuncia constitucional se remite al archivo. Si por el contrario propone la acusación ante el Pleno del Congreso, se debatirá el informe y se votará, pronunciándose por la acusación o no ante el Pleno. Cuando son varias las personas comprendidas en la investigación, la votación se efectúa en forma separada por cada uno de los denunciados.*

g) *Si el informe que propone la acusación es aprobado, la Comisión Permanente nombra una Subcomisión Acusadora integrada por uno o más miembros de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, propuestos por el Presidente al momento de presentar el informe final, a efecto de que sustente el informe y formule acusación en su nombre ante el Pleno del Congreso.*

### **INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 328**

Denuncia formulada por la Fiscal de la Nación, Liz Patricia Benavides Vargas, contra, **Betsy Betzabet Chávez Chino**, en su condición de expresidenta del Consejo de Ministros, **Willy Arturo Huerta Olivas**, en su condición de exministro del Interior; y, **Roberto Helbert Sánchez Palomino**, en su condición de exministro de Comercio Exterior y Turismo, como presuntos coautores de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, modalidad rebelión, artículo 346 del Código Penal, en agravio del Estado; y, alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, modalidad conspiración, artículo 349 del Código Penal, en agravio del Estado.

El informe final concluye:

**1. Acusar** a la denunciada **Betsy Betzabet Chávez Chino**, en su condición de expresidenta del Consejo de Ministros, en el extremo de presunta coautora de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, modalidad rebelión, artículo 346 del Código Penal, en agravio del Estado; y, alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, modalidad conspiración, artículo 349 del Código Penal, en agravio del Estado.

2. **Acusar** al denunciado **Willy Arturo Huerta Olivas**, en su condición de exministro del Interior, en el extremo de presunto coautor de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, modalidad rebelión, artículo 346 del Código Penal, en agravio del Estado; y, alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, modalidad conspiración, artículo 349 del Código Penal, en agravio del Estado.
3. **Acusar** al denunciado **Roberto Helbert Sánchez Palomino**, en su condición de exministro de Comercio Exterior y Turismo, en el extremo de presunto coautor de la comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, modalidad rebelión, artículo 346 del Código Penal, en agravio del Estado; y, alternativamente, por la presunta comisión del delito contra los poderes del Estado y el orden constitucional, modalidad conspiración, artículo 349 del Código Penal, en agravio del Estado.

### Sugerencia

El pleno de la Subcomisión acordó incluir la siguiente propuesta: “En aplicación sistemática de los artículos 89, literal i) y 25 del Reglamento del Congreso de la República, incluir la propuesta de suspensión de los congresistas **Betsy Betzabet Chávez Chino** y **Roberto Helbert Sánchez Palomino**, por la duración del proceso, pudiéndose reincorporar en caso sean absueltos.”

**Informe presentado el 8 de marzo de 2023.**